



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020_jun_05_alc1_22

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Gobierno. – Circular Número: SG/04/2020, con relación a la emergencia sanitaria, generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se solicita, con pleno respeto a la autonomía municipal y con el objeto de prevenir y controlar en el estado la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), coadyuven en la implementación de las medidas dictadas por las autoridades sanitarias federales y estatales durante la totalidad del periodo en que se mantenga la presente fase de la contingencia; y que, dentro del ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo los actos de autoridad que sean necesarios para el cumplimiento de dichas medidas, reforzando las acciones para evitar la reapertura de establecimientos que realicen actividades consideradas como no esenciales. 3



Pachuca de Soto, Hidalgo, 05 de junio de 2020.

Circular Número: SG/04/2020

**PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E S.**

Por instrucciones del Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo y con relación a la situación de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestro país, misma que ha sido considerada como grave y de atención prioritaria por el Consejo de Salubridad General; me permito hacer referencia a lo siguiente:

- I. El 19 de marzo de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias inmediatas para la prevención y control de la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus COVID-19 en el Estado de Hidalgo, con el objeto de proteger la salud de la población, a través de las acciones y disposiciones temporales y de inmediata ejecución, tendentes a prevenir, diagnosticar y atender la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus COVID-19, donde se retomaron las medidas sanitarias anteriormente adoptadas a través del “Operativo Escudo por un Hidalgo Sano y Seguro”.
- II. El 31 de marzo de 2020 la Secretaría de Salud del Gobierno de México publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de observancia obligatoria para los sectores público, social y privado, determinando la observancia, de manera obligatoria, de las prácticas de sana distancia, y precisando las actividades que se consideran esenciales y que podrán continuar en funcionamiento.
- III. El 3 de abril de 2020 se publicó del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo por el que se amplían las medidas sanitarias inmediatas para la prevención y control de la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Hidalgo, en el cual, se señala entre otras medidas, que se suspenden las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del referido virus en la comunidad, y precisa que actividades son consideradas como esenciales.
- IV. El 21 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, por el cual modifica y adiciona diversas disposiciones del Acuerdo publicado el 31 de marzo de 2020, donde se amplía el periodo de suspensión de las actividades no esenciales y se establecen obligaciones para las entidades federativas.
- V. El 14 de mayo de 2020 la Secretaría de Salud del Gobierno de México expidió el Acuerdo por el que se establece como acción extraordinaria, que las actividades de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, serán consideradas como actividades esenciales, de igual manera se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.
- VI. El 15 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial del Federación, el Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, por medio del cual se modifica el diverso publicado el 14 de mayo de 2020, y donde se precisan las etapas, términos y procedimientos que deberán



implementarse a efecto de que el retorno de la sociedad a sus actividades generales se dé en un entorno confiable que reduzca, en la mayor medida posible, los riesgos causados por la epidemia de COVID-19.

- VII. El 19 de mayo de 2020, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Titular del Ejecutivo del Estado expidió el Acuerdo por el que se amplían las medidas sanitarias inmediatas para la prevención y control de la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Hidalgo, en el cual se precisa lo siguiente:
- a. Cualquier actividad no considerada como esencial, de conformidad con las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias, deberá suspender sus actividades dentro del territorio del Estado de Hidalgo.
 - b. Se solicita a los Ayuntamientos, en pleno ejercicio de su autonomía y en el ámbito de su competencia, para que coadyuven con las autoridades sanitarias en la implementación de las medidas señaladas en dicho Acuerdo y realicen los actos de autoridad que sean necesarios para el cumplimiento de las mismas.
- VIII. El 29 de mayo de 2020 la Secretaría de Salud del Gobierno de México publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, mismo que contiene lineamientos para que las empresas y los centros de trabajo retomen o continúen sus actividades bajo protocolos de seguridad sanitaria, que garanticen tanto a su personal como al público en general que se está cumpliendo con estándares que reducen los riesgos asociados a la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19.

En tal contexto, tomando en consideración la incidencia del referido virus y la situación de contagios que impera en la entidad, es importante señalar que **la participación de los Ayuntamientos durante esta emergencia de salud pública resulta obligatoria, además de necesaria y fundamental para la implementación y cumplimiento de las medidas y acciones que han emitido las autoridades sanitarias federales y estatales**, y sin ella el porcentaje de éxito para mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Hidalgo disminuye considerablemente; máxime que los Ayuntamientos, atendiendo a lo que establecen los artículos 56, fracción I, inciso K), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y 5, fracción I, apartado C, de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, tienen la obligación de auxiliar a las autoridades sanitarias en la ejecución de sus disposiciones, así como de coadyuvar con estas en sus funciones y actividades.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XV, 4, fracción IV, 13, Apartado B, fracción I, 134, 139, 140, 393 y 404, fracción XIII, de la Ley General de Salud; 3, 13, fracción I, 24, fracciones I y IV Quáter de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y 56, fracción I, inciso K), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, **me permito solicitarles, con pleno respeto a la autonomía municipal y con el objeto de prevenir y controlar en el estado la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), coadyuven en la implementación de las medidas dictadas por las autoridades sanitarias federales y estatales durante la totalidad del periodo en que se mantenga la presente fase de la contingencia; y que, dentro del ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo los actos de autoridad que sean necesarios para el cumplimiento de dichas medidas, reforzando las acciones para evitar la reapertura de establecimientos que realicen actividades consideradas como no esenciales.**

Al agradecerles de antemano sus atenciones, me es grato reiterar a ustedes la seguridad de mi consideración y respeto.



ATENTAMENTE

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
RÚBRICA**

RRR

C.c.p. Lic. Omar Fayad Meneses. – Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
Lic. Alejandro Enciso Arellano. – Secretario Particular del C. Gobernador.
Mtro. José Luis Romo Cruz. - Secretario Ejecutivo de la Política Pública Estatal.
Dra. Delia Jéssica Blancas Hidalgo. - Secretaria de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo.
Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo. - Secretario de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.
Ing. José Ventura Meneses Arrieta. - Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.
Mtro. Sergio Fernando Vargas Téllez. - Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Hidalgo.
Ing. Benjamín Pilar Rico Moreno. - Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo.
Lic. Carlos Muñoz Rodríguez. - Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo.
Dr. Eduardo Javier Baños Gómez. - Secretario de Turismo del Estado de Hidalgo.
Mtro. César Román Mora Velázquez. - Secretario de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.
Lic. Atilano R. Rodríguez Pérez. - Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo.
Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera. - Secretario de Salud del Estado de Hidalgo.
Lic. Mauricio Delmar Saavedra. - Secretario de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo.
Mtra. María de los Ángeles Eguiluz Tapia. - Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo.
Mtro. José Luís Guevara Muñoz. - Secretario de Movilidad y Transporte del Estado de Hidalgo.
Mtro. José Olaf Hernández Sánchez. - Secretario de Cultura del Estado de Hidalgo.
Lic. Lamán Carranza Ramírez. - Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva.
Prof. Martiniano Vega Orozco. - Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Hidalgo.
Lic. Raúl Arroyo González. - Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo.
Lic. Patricia Marcela González Valencia. - Directora General del Sistema DIF Hidalgo.

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

